



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Resolución de Alcaldía*

*N° 094-2020-M.P.O.*



Oxapampa, 20 de mayo de 2020.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

#### **VISTOS:**

El Informe N°030-2020-MPO-GPPI-SPPCT/LNV, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe N° 238-2020-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 204-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 249-2020-MPO-ZBRC-GEMU, de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, el artículo 195° de la Constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en concordancia con la Ley de Bases de Descentralización, mediante el segundo párrafo del Artículo I de su Título Preliminar, dispone que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento, la misma que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017 se aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que establece los lineamientos



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Resolución de Alcaldía



N° 094-2020-M.P.C.

para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual fue modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 23 de noviembre de 2017, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00053-2018-CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre de 2018, y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0016-2019-CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, con la finalidad de orientar el desarrollo institucional que será implementado por todas las entidades públicas en sus procesos de planeamiento estratégico en el marco de la Directiva Actualizada del Plan Estratégico;

Que, la citada Guía para el Planeamiento Institucional, señala en el **Punto 4. Aspectos Generales, Numeral 4.2. Comisión de Planeamiento Estratégico** que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 238-2020-GPPI-MPO, de fecha 20 de mayo del 2020, el responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones solicita el reconocimiento de los miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, en atención al Informe N°030-2020-MPO-GPPI-SPPCT/LNVC, presentado por Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, con el cual se presenta el sustento técnico para la aprobación de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 204-2020-GAJ-MPO, de fecha 19 de mayo del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: que es procedente la implementación del Proceso de Planeamiento Institucional para la Actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2023 y Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Presidida por el Alcalde Provincial, y la Secretaría Técnica recae en el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el mismo que estará conformada por:



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Resolución de Alcaldía*



*N° 094-2020-M.P.O.*

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
2. Presidente de la Comisión de Regidores de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de Inversiones.
3. Gerente Municipal.
4. Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
5. Gerente de Reserva de Biosfera.
6. Gerente de Desarrollo Económico.
7. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
8. Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios.
9. Gerente de Administración Tributaria.
10. Gerente de Servicios Públicos.
11. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
12. Gerente de Gestión de Residuos Sólidos.
13. Gerente de Administración y Finanzas.
14. Gerente de Asesoría Jurídica.
15. Gerencia de Secretaría General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

1. Representante del Concejo Municipal.
2. Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
3. Subgerente de Programación Multianual de Inversiones.
4. Subgerente de Racionalización y Estadística.
5. Subgerente de Gestión Ambiental.
6. Subgerente de Desarrollo Agropecuario e Industrial.
7. Subgerente de Programas Sociales.
8. Subgerente de Atención a las Personas con discapacidad.
9. Subgerente de Investigación, Protección y Promoción del Desarrollo Indígena.
10. Subgerente de Recaudación.
11. Subgerente de Seguridad Ciudadana.
12. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
13. Subgerente de Infraestructura.
14. Subgerente de Saneamiento Básico Urbano y Rural.
15. Subgerente de Recursos Humanos.
16. Subgerencia de Tecnologías de la Información.
17. Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
18. Representante de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Resolución de Alcaldía



N° 094-2020-M.P.O.

Para la Comisión de Planeamiento Estratégico deberá:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

Para el Equipo Técnico deberá:

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.
- Participar activa y permanentemente en los talleres y/o reuniones de trabajo.
- Otras acciones que surjan durante el proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición normativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la Presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO  
Alcalde Provincial de la MPD  
C: mpo@munioxapampa.com